



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 030 -2022-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 FEB. 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N°081-2022-GR CUSCO/GR, Oficio N° 00000161-2021-PRODUCE/OAIPCS de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales del Ministerio de la Producción y el Memorandum N° 116-2022-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 188° y 191° de la Constitución Política del Perú, la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en formas progresivas y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, en donde los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los artículos 83° y 84° y la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el proceso de transferencia de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, se ha venido realizando mediante planes anuales de transferencia, aprobados por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, los cuales registran diferentes grado de avance; y, en lo referente a los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales, contendrán cronogramas detallados de la transferencia hacia los Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva N° 001 -2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" y Comunicado N° 001-2010-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros de Elaboración del Plan Anual de Transferencia 2010;

Que, de conformidad al artículo 7° del Decreto Supremo N° 103-2011-PCM se establece medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programadas hasta el año 2010;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Ministerial N° 110-2007-PCM, que Aprueba normas para la Transferencia de desembarcaderos pesqueros artesanales, centros de acuicultura y módulos de comercialización de especies hidrobiológicas a Gobiernos Regionales y Locales, establece que los Gobiernos Regionales y Locales mediante Resolución Ejecutiva Regional o Decreto de Alcaldía, según corresponda, conformarán una Comisión de Transferencia de Recepción, que estará presidida por el Titular del Pliego o su representante, e integrada además, por un máximo de cinco (5) funcionarios, servidores públicos y/o personal, en general, nombrados o contratados, cualquiera sea su régimen de contratación preferentemente vinculados al objeto de la transferencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 22 de febrero 2022, se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 825-2016-GR CUSCO/GR que aprobó la conformación de la "Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Cusco", para la ejecución del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, y por el que se dispone en su Artículo Segundo que éste Despacho conforme a las atribuciones delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR, cumpla con emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en el marco de las Leyes N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, que establece medidas para continuar con las transferencias pendientes de funciones, fondos,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



programas y proyectos empresas activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos locales y Regionales, por lo que es necesario la conformación de la Comisión Regional de Transferencia, con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo del Ministerio de Producción al Gobierno Regional de Cusco, **del módulo de comercialización de Quillabamba, el cual es requerido con carácter de muy urgente;**

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las facultades conferidas por inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la "Comisión Regional de Transferencia del Módulo de Transferencia del Módulo de comercialización de Quillabamba La Convención", para la Ejecución del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", el mismo que estará integrado por:

- a) Gerente Regional de Administración, quien lo preside.
- b) Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- c) Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- d) Gerente Regional de Producción.
- e) Sub Gerente de Gestión Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Comisión designada mediante la presente Resolución Gerencial General y a los Órganos Técnicos Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;


ECON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO